JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C., SIETE (07) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

Reunidos los requisitos previstos por la ley, el Juzgado,

## **RESUELVE:**

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía EJECUTIVA SINGULAR de MAYOR CUANTÍA en favor del BANCO DAVIVIENDA S.A., y en contra de ALICIA DEL CARMEN AGRESOTT SANCHEZ por las siguientes sumas:

- 1.- \$203.871.790 m/cte, por concepto de capital contenido en el título valor pagaré suscrito por el demandado en favor de la entidad bancaria.
- 2.- Por los intereses moratorios sobre la anterior suma de capital, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera al momento del pago, causados desde la fecha de presentación de la demanda y hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- 3.- \$23.263.206 m/cte, correspondiente a intereses corrientes o de plazo causados y no pagados desde el 1 DE ENERO DE 2023 y hasta el 24 DE OCTUBRE DE 2023.
  - 4.-Sobre costas se resolverá oportunamente.
- 5.- **Oficiese**, a DECEVAL poniendo en conocimiento la ejecucion que se pretende respecto del pagaré en blanco No. 52179633.
- 6.- Notifíquese éste proveído a la parte demandada en la forma prevista en la ley 2213 de 2022 o en su defecto conforme a los artículos 290 a 293 del C.G.P., y hágasele saber que cuenta con cinco (5) días para pagar y cinco (5) más para excepcionar si a ello hubiere lugar.

Se reconoce personería a la Dra. ANGELICA PULIDO ORTIGOZA quien actúa como apoderada de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder arrimado.

Notifíquese

El Juez,

GERMÀN PEÑA BELTRÀN

YRP. -

## JUZGADO CUARTO (4°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁD.C., NOTIFICACIÓN POR ESTADO V. La anterior providencia se notifica por anotación del Estado E. No. 021 Hoy: 8 de marzo de 2024 RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA Secretaria